

1000-11-

Rionegro,

Doctor  
**DANIEL ARBELÁEZ ECHEVERRI**  
 Presidente  
 Concejo Municipal de Rionegro  
 Alcaldía de Rionegro

**CONCEJO MUNICIPAL**

FECHA: 09/06/2021

HORA: 8:55 AM

FIRMA RECIBIDO: Juan David  
Ramírez (196)

Asunto: Respuestas a cabildo abierto denominado "PROYECTO TREN LIGERO TIPO APM PARA RIONEGRO"

Respetado Doctor Arbeláez

En atención a las comunicaciones citadas en el Asunto, mediante las cuales se da traslado a diferentes dependencias de la Administración Municipal de Rionegro, nos permitimos dar respuesta al Cuestionario remitido por su Despacho así como a las Preguntas realizadas por diferentes participantes en el espacio de participación Ciudadana, Cabildo Abierto denominado "PROYECTO TREN LIGERO TIPO APM PARA RIONEGRO" en Sesión adelantada el día 2 de junio de 2021.

CUESTIONARIO CABILDO ABIERTO		
Tema: Tren Ligero APM para Rionegro		
FECHA: 2 de junio de 2021		
FUNCIONARIO:		ALCALDE RODRIGO HERNANDEZ ALZATE
	PREGUNTAS REALIZADAS EN CUESTIONARIO ENVIADO	RESPUESTA FUNCIONARIO
1	¿Puede el Alcalde municipal destinar recursos para un proyecto que no se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal en el periodo de su mandato? (Referir normatividad vigente)	No, de acuerdo con lo estipulado por la Ley 152 de 1994. En ese sentido, el Proyecto Tren Ligero está inscrito en el Plan de Desarrollo Juntos Avanzamos Más. Línea Estratégica "Rionegro ciudad equipada, amable, segura y sostenible", Componente "Movilidad, Infraestructura y Equipamiento de Ciudad", Programa "Sistema de Transporte Masivo de Rionegro". Normatividad complementaria: Decreto-Ley 111 de 1996, leyes 819 de 2003, 1483 de 2011 y Decreto 2767 de 2012.



2	¿Cuál será la fuente de financiación a la que acudirá la administración "Juntos Avanzamos Más" para el sistema de transporte masivo para Rionegro?	Las probables fuentes de financiación serán, entre otras: *Taquilla, Tasas de uso de estaciones/terminal, Ingresos comerciales *Mayor Valor del Predial *Contraprestación Aeroportuaria *Financiación del Concesionario *Otras a evaluar (aportes en especie Mpio. de Rionegro, Bonos CO2;)
3	¿El sistema masivo cuánto vale de contado y cuánto vale financiado a largo plazo?	Se están consolidando, revisando y actualizando las cifras, de acuerdo con variables macroeconómicas e insumos de construcción y operación, así como lo que arrojen los respectivos estudios del sector.
4	El proyecto será presentado al concejo para autorización con vigencias futuras excepcionales o bajo que modalidad.	Sí, bajo Vigencias Futuras Excepcionales.
5	¿Cuándo comienza la socialización del proyecto del Sistema de Transporte Masivo a la comunidad Rionegrera y el gremio transportador?	Este es uno de los escenarios de socialización (Cabildo Abierto). Ya se está socializando en sus generalidades, pero, en detalle, se socializará al Concejo de Rionegro, a los Rionegreros en general, y de manera particular a los Transportadores y otros Grupos de Interés, una vez se cuente con Financiación Definida y se avance en el proceso de adjudicación del Proyecto al futuro Concesionario.
6	¿Puede el Concejo de Gobierno declarar un proyecto de importancia estratégica sin estar en el Plan de Desarrollo, el PLAN DE Inversiones y el Banco de Proyectos de la Municipalidad?	No, pero el Proyecto Tren Ligero está inscrito en el Plan de Desarrollo Juntos Avanzamos Más: Línea Estratégica "Rionegro ciudad equipada, amable, segura y sostenible", Componente "Movilidad, Infraestructura y Equipamiento de Ciudad", Programa "Sistema de Transporte Masivo. También está registrado en el Banco de Proyectos y se encuentra incluido en el Plan Plurianual de Inversiones.

12	¿Cuál es el nuevo valor del Proyecto Sistema Masivo de Transporte para Rionegro?	Se encuentra en proceso de actualización.
13	¿Cuáles pueden ser los posibles riesgos que presente el Sistema Proyecto de Transporte Masivo teniendo en cuenta el aumento en el valor de las propiedades, la situación actual del país, las últimas calificaciones internacionales que le han bajado la categoría BB a Colombia entre otros?	El riesgo es que la financiación del Proyecto se consiga a Tasas más altas
14	¿Con qué calificación de riesgo financiero cuenta la Ciudad de Rionegro en la actualidad y cuál es el estado financiero del Municipio?	A- (Fitch Ratings) F2 Colombia Según Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Rionegro cuenta con unas Finanzas Saludables.
15	¿Se han realizado modificaciones al trazado presentado en los estudios de FONADE para el Tren Ligero ahora Sistema de Transporte Masivo?	No se han realizado modificaciones al trazado entregado por FONADE.
16	¿Se ha socializado el proyecto Sistema de Transporte Masivo con los propietarios de predios por donde se ha realizado el trazado del Tren Ligero?	No, hasta que no se cuente con Diseños a Nivel de Detalle para Construcción, esto se realizará en la Etapa de Preconstrucción.
17	¿Qué dicen los estudios de demanda que soportan el proyecto Tren Ligero para Rionegro?	Establecen proyecciones de 32.977 Pax/día en 2019, creciendo hasta 43.031 Pax/día en 2036

7	¿Puede el municipio de Rionegro presentar proyectos que superen la capacidad de endeudamiento del ente territorial? (Referirse a normatividad vigente)	Las entidades territoriales tienen la posibilidad de formular programas y proyectos de inversión dado que existen diferentes mecanismos de financiación, cofinanciación y acceso a recursos de cooperación para viabilizar su ejecución en el tiempo. En la planeación financiera se puede contar con vigencias futuras y otros instrumentos (Ley 1483 de 2011) que permitan realizar la programación de proyectos, para determinar los momentos oportunos para la ejecución de las iniciativas de inversión y sus potenciales fuentes de financiación. Por su parte, la Ley 358 de 1997 hace referencia a la capacidad de pago de las entidades territoriales en términos de sostenibilidad, supeditando la satisfacción de este criterio a la ejecución y no a la programación de la inversión. Así, los proyectos se pueden formular y planear y las condiciones de su ejecución deben estar supeditadas a las posibilidades de financiación, incluso, con recursos de crédito.
8	¿En qué estado se encuentra el proceso de integración regional con relación al proyecto de Sistema de Transporte Masivo?	Si bien es cierto que este es un proyecto de financiación local, en todos los escenarios de integración se ha socializado este proyecto que sin duda beneficiará a todos los habitantes de la región.
9	¿En qué estado se encuentra el proceso de Provincia del Oriente Antioqueño liderado por el Municipio de Rionegro?, teniendo en cuenta que cualquier decisión en materia de transporte que se tome tendrá efectos en los demás Municipios	
10	¿El Municipio de Rionegro va a asumir el 100% de la financiación del sistema Masivo o buscará otra figura?	Ver Pregunta 2 Las probables fuentes de financiación serán, entre otras:  *Mayor Valor del Predial *Contraprestación Aeroportuaria *Financiación del Concesionario *Otras a evaluar (eventual financiación de BID).
11	¿Ya se definió si el Sistema de Transporte Masivo para Rionegro será por obra pública o se hará bajo Alianza Público Privada?	Con los Estudios con que se cuenta hasta el momento, el Proyecto se adelantará mediante Modelo de Concesión a través de Licitación Pública. Esto deberá verificarse dentro de la Revisión de Cifras del Proyecto que se viene adelantando.

18	¿Para la actual administración son válidos los estudios de movilidad tenidos en cuenta para el proyecto Tren Ligero APM por Vigencias Futuras Excepcionales de 2018 o es necesario realizar nuevos estudios para el Sistema de Transporte Masivo?	Sí son válidos, si bien no existe una norma que diga con que periodicidad deben ser actualizados estudios como el de Steer Davis & Gleave, como buena práctica estos se actualizan de manera Integral cada diez (10) años o cuando el municipio presente condiciones demográficas o de infraestructura de movilidad y transporte, sustancialmente diferentes a las condiciones iniciales del estudio.
19	¿Son auto sostenibles los sistemas de transporte masivo implementados en Colombia? (Referir análisis actualizados).	Los Sistemas de Transporte Masivo no son autosostenibles en Colombia, pues la financiación de Costos de Implementación (CAPEX) y de Operación (OPEX) ha sido basada fundamentalmente en los Ingresos por Tarifa, se requiere de la utilización de otras fuentes de financiación tanto para la Construcción de la Infraestructura y el Material Rodante como para su Operación, en algunos CONPES ya se establecen herramientas para financiar la Operación, pero los costos de Implementación siempre van a requerir la Inyección de Recursos Públicos diferentes a los Ingresos por Taquilla. Diferentes Estudios realizados por la Universidad Nacional de Colombia, el BID, CAF, entre otras entidades que han abordado el tema.
20	¿Cuántos expertos sobre sistemas de transporte masivo han expuesto el tema ante las comunidades del Municipio de Rionegro y gremio de transportadores?	FONADE Expuso el Proyecto ante Juntas de Acción Comunal. SOMOS por su parte habló del Proyecto en espacios propiciados por la UCO y otros Espacios Académicos de la Región. La Alcaldía Rionegro expuso ante diferentes Gremios
21	¿El Proyecto Sistema de Transporte Masivo para Rionegro en qué momento necesitaría el visto bueno del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Nación? (Referir normatividad vigente).	No, el Proyecto no cuenta con Financiación con Recursos de la Nación, Ley 1955 de 2019, y por tal razón la aprobación o visto bueno para licitar este proyecto, no requiere de tal intervención administrativa del Orden Nacional.



22	¿Cuándo por norma se puede hablar de Sistemas de Transporte Masivo?, ¿y sí el Municipio de Rionegro cuenta con las condiciones para implementar un Sistema de Transporte Masivo?	El Decreto 3109 de 1997 establece a qué se hace referencia con transporte masivo de pasajeros y el Decreto 1008 de 2015, compilado en el Decreto 1079 de 2015, junto con la Ley 1955 de 2019 establecen otras formas de sistemas de transporte masivo. Para efectos de Financiación mediante la Ley de Metros (Ley 310 de 1996), que establece los requisitos para la cofinanciación de sistemas de transporte por parte de la Nación y el CONPES 3167 de 2002 que formula la política para la mejora del transporte público de pasajeros, las ciudades o conglomerados poblacionales pueden acceder a cofinanciar Sistemas de Transporte Masivo cuando su población es igual o superior a 600.000 habitantes.
23	¿Cuál es el número de pasajeros que proyecta movilizar el Sistema de Transporte Masivo para Rionegro en el primer año de operación?	12'000.000 Pasajeros en el primer año de operación.

**CUESTIONARIO CABILDO ABIERTO**  
**Tema: Tren Ligero APM para Rionegro**

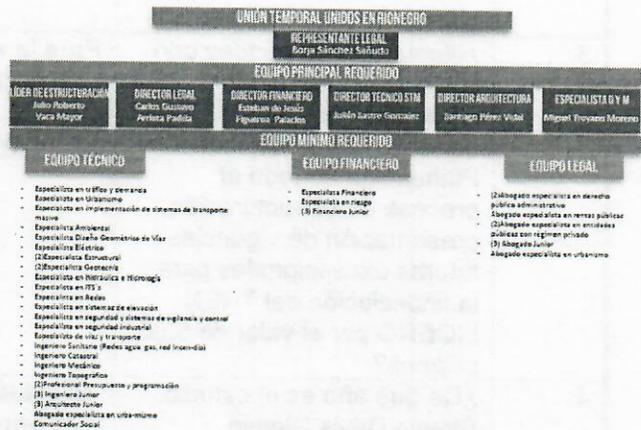
**FECHA: 2 de junio de 2021**

**FUNCIONARIO: GERENTE EMPRESA SOMOS**

	<b>PREGUNTAS REALIZADAS EN CUESTIONARIO ENVIADO</b>	<b>RESPUESTA FUNCIONARIO</b>
1.	Según el ex Gerente de SOMOS, ¿se puede apelar a la figura de Ley de metros para el proyecto Tren Ligero APM, porque el proyecto es totalmente sostenible? (Referir normatividad vigente).	El Decreto 3109 de 1997 establece a qué se hace referencia con transporte masivo de pasajeros y el Decreto 1008 de 2015, compilado en el Decreto 1079 de 2015, junto con la Ley 1955 de 2019 establecen otras formas de sistemas de transporte masivo. Para efectos de Financiación mediante la Ley de Metros (Ley 310 de 1996), que establece los requisitos para la cofinanciación de sistemas de transporte por parte de la Nación y el CONPES 3167 de 2002 que formula la política para la mejora del transporte público de pasajeros, las ciudades o conglomerados poblacionales pueden acceder a cofinanciar Sistemas de Transporte Masivo cuando su población es igual o superior a 600.000 habitantes.

2.	¿Cuánto invirtió el Municipio de Rionegro en el estructuración del proyecto Tren Ligero APM?	<p>Contrato Interadministrativo No. 199 de 2016: \$10.974'000.000</p> <p>Contrato No. 149 de 2018: \$122'139.434</p> <p>Contrato No. 176 de 2018: \$435'400.000</p> <p>Convenio Interadministrativo Marco No. 058 de 2018: \$1.316'142.975.</p>
3.	¿Qué estudios se están adelantando en la actualidad para el proyecto de Sistemas de Transportes Masivo, incluido dentro del Plan de Desarrollo "Rionegro Juntos Avanzamos Más"?	<p>En este momento no se está realizando ningún Estudio, pero se realizarán los que se considere pertinentes para adelantar el Nuevo Proceso.</p>
4.	El estudio realizado por FONADE mediante Contrato Interadministrativo 199 de 2016 tuvo en cuenta dentro del componente jurídico y legal lo establecido por el decreto 2767 de 2012 que reglamenta las condiciones para los proyectos a ser financiados por vigencias futuras excepcionales.	<p>Sí se tuvo en cuenta y estuvo dentro de la Exposición de Motivos para el proyecto de Acuerdo No. 007 de 2018.</p>
5.	¿Número de profesionales empleados por la empresa SOMOS en todo el proceso de estructuración, presentación de vigencias futuras excepcionales para la financiación del Tren Ligero por valor de \$ 5.06 billones?	<p>Cuatro (4) Profesionales.</p>
6.	¿Número de reuniones con sus respectivas actas efectuadas por profesionales de la empresa SOMOS en todo el proceso de estructuración, presentación de vigencias futuras excepcionales del Tren Ligero por el valor de \$ 5.06 billones?	<p>En el Concejo de Rionegro se encuentran las Actas de las Sesiones celebradas para la Aprobación de las Vigencias Futuras, con asistencia de Personal de SOMOS.</p>

7.	¿Cuál fue el valor de los recursos invertidos por la empresa SOMOS para la estructuración, promoción y convocatoria de Licitación Pública para la vinculación de capital privado Alianza Público Privado, construcción, operación y mantenimiento Tren Ligero tipo APM?	SOMOS, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo Marco No. 058 de 2018, celebrado con el Municipio de Rionegro, administró Recursos por \$1.316'142.975.
8.	¿En qué consistía el fortalecimiento de la institucionalidad Alcaldía de Rionegro y empresa SOMOS para soportar el proyecto Tren Ligero APM realizado por FONADE?	Consistió en la Revisión de Documentos y Estatutos mediante los cuales se regía el funcionamiento de SOMOS para la época del Estudio, realizando propuestas de Ajustes a estos con el fin de que la Empresa pudiera realizar Vinculación de Capital Privado para la Financiación de Proyectos, para la realización de tales ajustes fue solicitada aprobación al Concejo Municipal, solicitud que fue aprobada mediante el Acuerdo No. 014 de 2017.
9.	¿Número de profesionales que intervinieron en la construcción del Pliego para Licitación Pública para APP Tren Ligero APM?	17 Profesionales
10.	¿Ya se tiene definida cual es la tecnología que se utilizará en el Transporte Masivo para Rionegro?, porque según la tecnología a emplear puede variar el costo del proyecto.	Sistema Ferroviario Tipo Tren Ligero.

11.	<p>En la Fase Primera, institucionalidad de empresa SOMOS S.A.S. se contrató a la Unión Temporal "Unidos por Rionegro" conformada por tres (3) empresas CEMOSA, PROFIT y ARRIETA MANTILLA, ¿número de profesionales contratados por cada empresa y su cargo?</p>	<p>La Unión Temporal "Unidos por Rionegro fue contratada por FONADE para cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 199 de 2016. Para tal fin contó con el Equipo de Profesionales mostrados en la siguiente gráfica.</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p><b>EQUIPO TÉCNICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialista en tráfico y peajes</li> <li>- Especialista en Urbanismo</li> <li>- Especialista en implementación de sistemas de transporte masivo</li> <li>- Especialista Ambiental</li> <li>- Especialista Diseño Geométrico de Vías</li> <li>- Especialista Eléctrica</li> <li>- (2)Especialista Estructural</li> <li>- (2)Especialista Geomática</li> <li>- Especialista en Hidráulica e Hidrología</li> <li>- Especialista en IT'S</li> <li>- Especialista en Redes</li> <li>- Especialista en sistemas de energía</li> <li>- Especialista en seguridad y sistemas de vigilancia y control</li> <li>- Especialista en seguridad industrial</li> <li>- Especialista de vías y transporte</li> <li>- Ingeniero Civil (Puentes, gas, red Invernal)</li> <li>- Ingeniero Geomático</li> <li>- Ingeniero Mecánico</li> <li>- Ingeniero Topográfico</li> <li>- (2)Especialista Presupuesto y programación</li> <li>- (3) Ingeniero Junior</li> <li>- (3) Arquitecto Junior</li> <li>- Abogado especialista en urbanismo</li> <li>- Comunicador Social</li> </ul> <p><b>EQUIPO FINANCIERO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especialista Financiera</li> <li>- Especialista en riesgo</li> <li>- (3) Financiera Junior</li> </ul> <p><b>EQUIPO LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- (2)Abogado especialista en derecho pública administrativo</li> <li>- Abogado especialista en temas públicos</li> <li>- (2)Abogado especialista en servicios públicos con régimen privado</li> <li>- (3) Abogado Junior</li> <li>- Abogado especialista en urbanismo</li> </ul>
12.	¿Presento FONADE nivel de detalle del proyecto Tren Ligero APM? (Referirse al estudio)	Se cuenta con 61 Informes y 985 Planos con estudio a Nivel de Factibilidad producto de la Consultoría del Convenio Interadministrativo No. 199 de 2016
<p><b>CUESTIONARIO CABILDO ABIERTO</b> Tema: Tren Ligero APM para Rionegro</p>		
<p>FECHA: 2 de junio de 2021</p>		
FUNCIONARIO:		SECRETARIA DE PLANEACION
	PREGUNTAS REALIZADAS EN CUESTIONARIO ENVIADO	RESPUESTA FUNCIONARIO
1.	¿Se puede viabilizar un proyecto que no se encuentra inscrito dentro del Banco de proyecto Municipal?	No, pero el Sistema de Transporte Masivo está Inscrito en el Banco de Proyectos del Municipio.

2.	¿Número de profesionales empleados por la secretaría de Planeación en todo el proceso de estructuración, presentación de vigencias futuras excepcionales para la financiación del TREN LIGERO por el valor de 5.06 billones?	Cuatro (4) Profesionales
3.	¿Número de reuniones con sus respectivas actas efectuadas por profesionales de la secretaría de Planeación en todo el proceso de estructuración, presentación de vigencias futuras excepcionales para la financiación del TREN LIGERO por el valor de 5.06 billones?	Para la estructuración de vigencias futuras del Tren Ligero, la secretaría de Planeación participó en el COMFIS en el cual fue aprobado el perfil de vigencias futuras. (ver acta ACTA 046-2018 COMFIS APM)
4.	¿De qué año es el estudio Steven Davis Gleave, Universidad Católica de Oriente y Universidad Nacional tenidos en cuenta para la estructuración del proyecto Tren Ligero APM?	El estudio de Steer Davies & Gleave es del año 2016 (Convenio Interadministrativo No. 064 de 2016 Municipio de Rionegro - Masora) La formulación del Plan Vial del municipio de Rionegro es del año 2016 (Convenio de Asociación 039 de 2016 Municipio de Rionegro - Universidad Católica de Oriente - Camacol). No se tiene referencia de un estudio elaborado por la Universidad Nacional para tal fin.
5.	¿Cuánto le valió al Municipio de Rionegro el estudio realizado por Steven Davis Gleave?	\$1.807 000.000
6.	¿Existe la necesidad de realizar un nuevo estudio para el proyecto de Sistema de Transporte Masivo para Rionegro?	No, sólo Revisión de Cifras-modelo financiero y matriz de riesgos, ajustes técnicos y actualización de Documentos.
7.	¿Se tiene definida la tecnología a implementar en el Sistema de Transporte Masivo para Rionegro?	Sistema Ferroviario Tipo Tren Ligero
8.	¿Se tiene actualizado y definido el trazado o recorrido del Sistema de Transporte Masivo para Rionegro?, ¿y cuál estudio se tuvo en cuenta?	En el Trazado Vigente, Se tuvo en cuenta el Estudio realizado por FONADE y los ajustes realizados para el Proceso LP-002 de 2019 en desarrollo del Convenio Interadministrativo Marco No. 058 de 2018.

9.	¿Cuánto le vale hoy al Municipio de Rionegro el proyecto de Sistema de Transporte Masivo?	Se encuentra en proceso de actualización.
10.	¿Cuántas reuniones de socialización se realizó con gremio de transportadores y comunidad Rionegrera con relación al Proyecto Tren Ligero APM? (Referir fechas y lugares.)	Asamblea Extraordinaria de ASOCOMUNAL 18 de noviembre de 2017 3:30 p.m, Auditorio Escuela Julio Sanín
11.	¿Que acciones ha emprendido la Administración Municipal contra FONADE por posibles incumplimientos hasta la fecha?	Una vez entregado el informe definitivo por parte de la supervisión del contrato interadministrativo No. 199 del 16 de Diciembre de 2016, y ante el presunto incumplimiento contractual en que incurrió FONADE según dicho informe, se procedió con el inicio del trámite sancionatorio de incumplimiento contractual según lo establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En aras de garantizar el debido proceso y demostrar el presunto incumplimiento, entre los meses de octubre de 2018 y febrero de 2019, se desarrollaron varias actividades encaminadas a demostrar o no tal incumplimiento contractual, entre las que se encuentran, la realización de la respectiva audiencia pública, se decretaron pruebas, se garantizó el derecho de defensa y, una vez establecidos los presupuestos fácticos del posible incumplimiento, FONADE procedió con los ajustes y aclaraciones técnicas, financieras y jurídicas, para la entrega del estudio al que se comprometió según el contrato interadministrativo. Finalmente hace entrega de los documentos ajustados a la nueva realidad técnica del proyecto, para efectos de poder gestionar el respectivo proceso licitatorio. De acuerdo con lo anterior, se expidió Resolución No. 270 del 20 de marzo de 2019, donde se estableció que NO HAY INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE FONADE HASTA LA FECHA.
12.	¿Por qué se aprobó presentar un proyecto de fase dos, cuando la norma pedía ingeniería a detalle?	La Ingeniería a Nivel de Detalle para Construcción o Fase III se exige para Contratos de Concesión que impliquen la Construcción y está a cargo de Concesionarios que ejecuten el Proyecto; para la Presentación, Financiación de Proyecto y su Licitación se establecen y realizan Diseños (o Ingeniería) de Fase II o de Nivel de Detalle para Factibilidad. Ver Ley 1682 de 2013 Art. 12
13.	¿Ya se comenzó a realizar la gestión predial por las zonas por donde según el trazado pasara el Sistema de Transporte Masivo?	El contrato 199 de 2016, incluyó el componente de estudio predial y delimitación de Zonas Homogéneas Geoeconómicas, el cual deberá ser revisado y actualizado con base en los diseños definitivos y los valores de ZHG ajustados a la fecha.

14.	<p>¿Dio FANADE concepto de factibilidad o Viabilidad para la presentación del proyecto Tren Ligerero APM por vigencias futuras excepcionales? (Referirse al estudio)</p>	<p>"Que de conformidad con lo previsto en las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011, así como lo contemplado en el Acuerdo Municipal 006 de 2012, la Administración Municipal podrá presentar para aprobación del Honorable Concejo Municipal la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras excepcionales. Que la Ley 1483 de 2011 permite exclusivamente a las entidades territoriales, tramitar autorización de vigencias futuras excepcionales para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social, en los sectores de educación, salud, agua potable, y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos y que su monto máximo, plazos y condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.</p> <p>Que la solicitud de vigencias futuras excepcionales para el Sistema Operativo de Movilidad del Municipio de Rionegro, fue autorizada por el COMFIS, en cumplimiento de la normatividad relacionada en el acápite de los fundamentos legales del Proyecto de Acuerdo."</p> <p>" La financiación del Sistema Operativo de Movilidad del Municipio de Rionegro, requiere contar con recursos propios del municipio con cargo a vigencias futuras, dado que el proyecto no cuenta con apropiación en la presente vigencia fiscal, y además requiere ser financiado y ejecutado en el mediano y largo plazo. Tales vigencias futuras a su vez son extraordinarias, en tanto: (i) no hay apropiación en la vigencia en que se comprometen; y (ii) son iguales al plazo del contrato superando el período de gobierno.</p> <p>(iii) y además se consideran un proyecto estratégico para el Municipio en materia de infraestructura de transporte"</p> <p>Tomado de Estudio de FONADE Entregable: "Estudios Jurídicos Compilados"</p>
15.	<p>¿Cuál fue la causa fundamental para que después de FONADE realizara 3 ruedas de negocios para que empresas internacionales interesada en invertir en el proyecto Tren Ligerero APM para Rionegro?, no se presentó ningún a licitación pública.</p>	<p>El proceso se declaró desierto, según lo manifestado con los probables oferentes interesados, debido a falta de tiempo de los interesados para elaborar propuestas, por estar preparando propuestas para varios proyectos que se estaban Licitando para la misma época.</p>

16.	¿Según el riesgo por bajo volumen de pasajero quien lo asume, el Municipio de Rionegro o el Contratista?	<p>En la Matriz de Riesgos del Proceso LP-002 de 2019 se estableció que:</p> <p>"Variación en los ingresos por pasajero debido a que el volumen del servicio es menor al estimado por diferentes factores tales como coexistencia de otros medios de transporte, transporte ilegal, cambio en el hábito de consumo (V.gr. uso de la bicicleta). Esto incluye la imposibilidad de cobrar la tarifa por la prestación del servicio de transporte derivado del impago y/o evasión de la misma"</p> <p>"La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se considera como ALTA, pues al tratarse de un proyecto Greenfield, no se conoce una tendencia histórica de demanda de pasajeros para el APM, que permita asegurar que los ingresos se han comportado de una manera estable con el tiempo y que seguirán con este comportamiento."</p> <p>"Debido a la composición de ingresos del PROYECTO, donde los ingresos por tarifa corresponden al 17% de los ingresos totales del PROYECTO, el impacto en caso de materialización de este riesgo es MEDIO ALTO."</p> <p><b>En esta el Riesgo fue asignado como PÚBLICO</b></p>
<p><b>CUESTIONARIO CABILDO ABIERTO</b> Tema: Tren Ligero APM para Rionegro</p>		
<p><b>FECHA: 2 de junio de 2021</b></p>		
<p><b>FUNCIONARIO: SECRETARIO DE HACIENDA O QUIEN HAGA SUS VECES</b></p>		
	<p><b>PREGUNTAS REALIZADAS EN CUESTIONARIO ENVIADO</b></p>	<p><b>RESPUESTA FUNCIONARIO</b></p>
1.	<p>¿Puede el CONFIS autorizar Vigencias Futuras Excepcionales sin el cumplimiento del Decreto 2767 de 2012 que rige la materia?</p>	<p>No, primero se deben surtir los pasos de Declaración como de Importancia Estratégica, tal como establece dicho Decreto.</p>
2.	<p>¿Cuántos predios en el Municipio de Rionegro están grabados con tarifa del Impuesto Predial del 33 x mil a predios denominados de engorde?</p>	<p>1.790 Predios</p>

3.	¿Desde que año se comenzó el cobro del 33 x mil en Impuesto Predial a Predios denominados de Engorde?	Desde el año 2013 se cobraba a los Lotes Urbanizados no construidos y a partir de 2017 a los Urbanizables No Urbanizados, según Acuerdo 003 de 2012 y Acuerdo 027 de 2017, respectivamente.																								
4.	¿Cuánto ha sido el recaudo de Impuesto Predial, por pago de Impuesto Predial tarifa del 33 x mil desde el año de su cobro hasta la fecha? (Referirse por año)	<p>A continuación se presenta la información correspondiente a los últimos 4 años:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>VIGENCIA</th> <th>VALOR PREDIAL</th> <th>VALOR RECARGOS</th> <th>VALOR TOTAL RECAUDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2017</td> <td>\$ 4,071,361,494</td> <td>\$ 354,206,336</td> <td>\$ 4,425,567,830</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>\$ 8,017,194,498</td> <td>\$ 626,290,197</td> <td>\$ 8,643,484,695</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>\$ 22,809,065,787</td> <td>\$ 1,512,512,847</td> <td>\$ 24,321,578,634</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>\$ 16,020,543,402</td> <td>\$ 311,630,926</td> <td>\$ 16,332,174,328</td> </tr> <tr> <td>HASTA MAYO 2021</td> <td>\$ 3,890,323,496</td> <td>\$ 261,956,814</td> <td>\$ 4,152,280,310</td> </tr> </tbody> </table>	VIGENCIA	VALOR PREDIAL	VALOR RECARGOS	VALOR TOTAL RECAUDO	2017	\$ 4,071,361,494	\$ 354,206,336	\$ 4,425,567,830	2018	\$ 8,017,194,498	\$ 626,290,197	\$ 8,643,484,695	2019	\$ 22,809,065,787	\$ 1,512,512,847	\$ 24,321,578,634	2020	\$ 16,020,543,402	\$ 311,630,926	\$ 16,332,174,328	HASTA MAYO 2021	\$ 3,890,323,496	\$ 261,956,814	\$ 4,152,280,310
VIGENCIA	VALOR PREDIAL	VALOR RECARGOS	VALOR TOTAL RECAUDO																							
2017	\$ 4,071,361,494	\$ 354,206,336	\$ 4,425,567,830																							
2018	\$ 8,017,194,498	\$ 626,290,197	\$ 8,643,484,695																							
2019	\$ 22,809,065,787	\$ 1,512,512,847	\$ 24,321,578,634																							
2020	\$ 16,020,543,402	\$ 311,630,926	\$ 16,332,174,328																							
HASTA MAYO 2021	\$ 3,890,323,496	\$ 261,956,814	\$ 4,152,280,310																							
5.	¿Puede el Secretario de Hacienda Municipal certificar la viabilidad económica de un proyecto que no se encuentra en el Plan de Inversiones? (Referir normatividad vigente.)	No.																								
6.	¿Cuáles son los principios que rigen la función fiscal que realiza la secretaria de Hacienda en el Municipio de Rionegro? (Referir normatividad vigente.)	Constitución Política Decreto 111 de 1996 Acuerdo 006 de 2012 Ley 819 de 2003 Ley 1483 de 2011																								
7.	¿Debe la Secretaría de Hacienda en su gestión tener en cuenta conceptos emitidos por la Procuraduría y Contraloría de acuerdo a los asuntos en materia de la hacienda pública? (Referirse a normatividad vigente.)	Sí La Procuraduría desde lo Disciplinario La Contraloría desde lo Fiscal																								
8.	¿Cuál es la capacidad de endeudamiento actual del Municipio de Rionegro?	Sostenibilidad: 40,91% (TM 80%) Solvencia: 2,3% (TM 60%)																								
9.	¿Cuál es la déficit fiscal actual del Municipio de Rionegro?	Cuentas por pagar: \$ 53.869 Millones ( de estos ya se han pagado \$40.000 Millones) Existencias caja y Bancos: \$48.560 Millones																								

10.	¿Cuál era la capacidad de endeudamiento del Municipio de Rionegro en el año 2018 y 2019?	2018: Sostenibilidad: 47,77% (TM 80%) Solvencia: 3,32% (TM 60%) 2019: Sostenibilidad: 50,89% (TM 80%) Solvencia: 3,17% (TM 60%)
11.	¿Cumplió el Municipio de Rionegro con las inversiones de \$ 6.500.000.000 destinadas a la construcción de Terminal Central de Transporte?	Aún no se construye
12.	¿Número de profesionales empleados por la Secretaría de Hacienda en todo el proceso de estructuración, presentación de vigencias futuras excepcionales para la financiación del TREN LIGERO por valor de 5.06 billones?	Dos Profesionales
13.	¿Número de reuniones con sus respectivas actas efectuadas por profesionales de la secretaría de Hacienda en todo el proceso de estructuración, presentación de vigencias futuras excepcionales para la financiación del TREN LIGERO por el valor de 5.06 billones?	Para la estructuración de vigencias futuras del Tren Ligero, la secretaría de Hacienda participó en el COMFIS en el cual fue aprobado el perfil de vigencias futuras. (ver acta ACTA 046-2018 COMFIS APM)
14.	¿Cuánto fue el valor de gastos de representación del Municipio de Rionegro ante la demanda de nulidad del Acuerdo 006 de 2018 vigencias futuras excepcionales ante Tribunal Administrativo de Antioquia?	Para los años 2018 y 2019, el Municipio de Rionegro contaba con Asesor Externo para su Defensa Judicial, dicha demanda de nulidad se atendió con Funcionarios de la Administración Municipal y el mencionado Asesor Externo, a cuyo cargo estaban todos los procesos judiciales del Municipio.

15.	¿Es vinculante el impacto que pueda causar el proyecto Sistema de Transporte Masivo Tren Ligero APM en el Marco Fiscal de Mediano Plazo?	Sí, ya que el Proyecto está incluido en las Proyecciones a 10 años del Marco Fiscal de mediano Plazo.
16.	¿Funcionarios de la Administración Municipal "Rionegro Tarea de Todos 2016-2019" realizaron visitas a otros lugares para conocer experiencias de transportes masivos y cuál fue el costo que estos viajes?	Sí viajaron funcionarios, más una vez revisadas las ejecuciones presupuestales no se evidencian erogaciones para tales efectos.
17.	¿Cuántas socializaciones con relación al proyecto Tren Ligero se realizó con gremio de transportadores y comunidad en general? (Referir lugar y fecha)	Esta dependencia no es la responsable de socializar el Proyecto.
18.	¿Resumen del valor de las pautas en medios de comunicación local regional y nacional (Radio, televisión, prensa, boletines, revistas y demás) publicitando el proyectos Tren Ligero APM para Rionegro y sobre la defensa demanda ante el contencioso administrativo?	No se pagó pauta alguna, las publicaciones en medios de comunicación, relacionadas con el Proyecto, obedecieron a entrevistas y solicitudes de información realizadas por los diferentes medios noticiosos y/o de comunicaciones.
19.	Se informa inversiones realizadas en el proyecto Sistema de Transporte Masivo para Rionegro código 020107 del Plan indicativo de Metas Financieras con un valor total en el cuatrienio de 32.925.628.532	Se informan inversiones <b>proyectadas</b> para el cuatrienio (2020 - 2023) para el proyecto Sistema de Transporte Masivo para Rionegro con código 020107 del Plan indicativo de Metas Financieras con un valor total de \$32.925.628.532. Es pertinente resaltar que a la fecha no se han adelantado compromisos de inversión en relación al programa mencionado. Asimismo informar que, los recursos incluidos en el Plan de Inversiones siguen teniendo la misma destinación y serán ejecutados en función del desarrollo de los programas y proyectos y el principio de planeación financiera.

<b>FUNCIONARIO:</b>		<b>SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO TRASLADADAS A SECRETARIO DE HACIENDA</b>
	<b>PREGUNTAS REALIZADAS EN CUESTIONARIO ENVIADO</b>	<b>RESPUESTA FUNCIONARIO</b>
4.	¿Qué actos Administrativos avalaron el cobro del 33 x mil de Impuesto Predial para predios denominados de Engorde?	Acuerdo 003 de 2012 Acuerdo 027 de 2016
5.	¿Desde cuando comenzaba el cobro de Impuesto Predial 33 x mil para la financiación del Tren Ligero APM a financiarse con vigencias futuras Excepcionales según el acuerdo 006 de 2018?	Se ha cobrado el 33 por mil desde la entrada en vigencia del Acuerdo 003 de 2012, a la fecha estos recursos no se han utilizado como fuente de financiación del Tren Ligero.
7.	La financiación autorizada en el Acuerdo 006 de 2018 del Tren Ligero por Vigencias Futuras Excepcionales, fue el impuesto predial global del Municipio o por el recaudo del Impuesto Predial de lotes de Engorde con tarifa del 33 x mil.	Impuesto Predial Global

**PREGUNTAS REALIZADAS DURANTE CABILDO ABIERTO**  
**Tema: Tren Ligero APM para Rionegro**

**FECHA: 2 de junio de 2021**

	<b>Carlos Osorno:</b>	<b>Respuesta:</b>
1	¿Por qué razón estando en tiempos de pandemia, con la situación económica del momento y con las facultades que emitió el gobierno nacional para que reestructuraran sus planes de desarrollo, porque razón Rionegro no lo hizo y siguió insistiendo en una obra que no se compadece de la realidad actual?	En el marco de la pandemia se ajustaron las Metas del Plan de Acción. Se decidió continuar con el Proyecto porque es un Proyecto de Planificación a Largo Plazo de Ciudad.



2	¿Cuál fue la necesidad para tener un tren ligero, pues al entrar en la página de Somos quien supuestamente es el gestor del tren ligero se evidencia una sustentación para hacer un tren basado en el desarrollo del territorio pero hay muchas ciudades del mundo con un mejor y mayor desarrollo que ni han pensado en la construcción de un tren, se pregunta cuál es la necesidad real que este apoyada técnicamente con estudios para determinar que realmente estamos necesitando un tren?	En Rionegro se decidió implementar medios Sostenibles de Transporte, adoptando un modelo DOT (Desarrollos Orientados al Transporte), en estos, los Sistemas de Transporte Masivo se vuelven en una herramienta de Planificación definida desde el Plan Vial.
3	¿Si se cae el proyecto del tren se cae el proyecto de Sonrí o seguirá el tema de las empresas de transporte?	Las rutas de Transporte Público Colectivo y la Línea de Tren Ligero son subsistemas complementarios que hacen parte de un Sistema de Transporte Masivo Sostenible, pensado para solucionar a mediano y largo plazo, las problemáticas de Movilidad y Transporte que tienen las ciudades como Rionegro, el que no se desarrolle una, o se posponga su ejecución, no quiere decir que se cae la otra o todo el Sistema.
4	¿Por qué Rionegro no se convierte en un promotor de un sistema de transporte masivo pero regional?	El Tren Ligero puede convertirse en un corredor de Transporte Masivo para la Región, respetando la Autonomía de cada Municipio, sus estaciones pueden convertirse en Nodos de Integración a la cual pueden llegar corredores provenientes de otros Municipios del Altiplano, de todo el Oriente al igual que desde el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
5	¿Es posible que la mesa de transporte incluya el tema del tren ligero porque no se ha incluido en la mesa de transporte que en la actualidad se está discutiendo y que haya representatividad de todos los municipios vecinos?	Sí es posible incluir el tema, de acuerdo a las disposiciones del Acto Administrativo que reglamenta el funcionamiento de la Mesa de Transporte.
6	¿Cuál es el costo a la fecha de todo el sistema de transporte de Sonrí o Sitirío, ya que sabemos que el tren ligero hace parte de él?	Efectivamente, el Sistema Integrado de Transporte Inteligente SITIRIO se compone de varios subsistemas, entre ellos el Colectivo, el Individual, el Tren, las Bicicletas, el costo de cada subsistema dependerá de su implementación.
	<b>Sergio Echeverri:</b>	<b>Respuesta:</b>
1	¿Por qué incluir un proyecto de un tren ligero, cuya dimensión de 17.5 km no ha sido probado en el mundo y según los estudios no cuenta con viabilidad técnica	En el Plan de Desarrollo está Incluido Programa "Sistema de Transporte Masivo de Rionegro", sin definir la marca del Material Rodante a usar, las experiencias y cifras a las que se refiere el "citante" son propias de una marca en específico.

	y no tiene un soporte jurídico ni viabilidad financiera?	
2	¿Cuál ha sido el acercamiento con el metro de Medellín para pensar en otras opciones, teniendo en cuenta que ya existe un plan maestro regional para prestar servicio regional en el oriente antioqueño contemplado para el 2021 - 2030 trazado desde el Valle de Aburra, aeropuerto José María Córdoba y que incluye los municipios de Rionegro, Marinilla, La Ceja sin costo de impuestos u otros gravámenes para la construcción, sin afectar el bolsillo del ciudadano?	Con el Metro de Medellín se ha tenido acercamientos, de estos, y se revisaron los respectivos Planes Maestros (Metro de Medellín, Rionegro y Aeropuerto) buscando la armonización de las líneas de deseo de viajes allí consignadas. Los trazados que el Metro de Medellín tiene contemplados en su Plan Maestro son ejercicios de Planeación realizados desde Medellín y no riñen con lo que se está Planeando en Rionegro. El Metro de Medellín no realiza Financiación de Proyectos, sólo Gerencia la Construcción de líneas de Transporte financiadas por alguno de sus socios (Gobierno Nacional, Gobernación de Antioquia Municipio de Medellín, Área Metropolitana del Valle de Aburrá).
3	¿Porque si en los municipios de menos de 600 mil habitantes no pueden entrar en la ley de metros, como pasa con Rionegro que tiene 130 mil habitantes, porque se insiste en montar un transporte masivo inoportuno sin tener los recursos cuando otras entidades como el metro de Medellín que toco puertas con la nación, está limitado para municipios de menos de 600 mil habitantes?	Para efectos de Financiación mediante la Ley de Metros (Ley 310 de 1996), que establece los requisitos para la cofinanciación de sistemas de transporte por parte de la Nación y el CONPES 3167 de 2002 que formula la política para la mejora del transporte público de pasajeros, las ciudades o conglomerados poblacionales pueden acceder a cofinanciar Sistemas de Transporte Masivo cuando su población es igual o superior a 600.000 habitantes, por esto, Rionegro no puede acceder a Financiación del Gobierno Nacional para el Proyecto. Esto no quiere decir que Proyectos de Transporte Masivo no se puedan desarrollar con otras fuentes de financiación. El Decreto 3109 de 1997 establece a qué se hace referencia con transporte masivo de pasajeros y el Decreto 1008 de 2015, compilado en el Decreto 1079 de 2015, junto con la Ley 1955 de 2019 establecen otras formas de sistemas de transporte masivo.
4	¿Existen estudios ambientales, donde se llevan 4 años y se convocó a una licitación y esta resultado desierta, porque resultado desierta si ya existían estudios ambientales, prediales, jurídicos y diseños fase 3 del proyecto, favor	El proceso se declaró desierto, según lo manifestado con los probables oferentes interesados, debido a falta de tiempo de los interesados para elaborar propuestas, por estar preparando propuestas para varios proyectos que se estaban Licitando para la misma época.

	allegarlos a la veeduría y a los solicitantes?	
5	¿Cuál es el estudio sociológico o demográfico del poder adquisitivo de la población que sustente el recurso del impuesto predial para la financiación del proyecto?	Acuerdo 003 de 2012 Acuerdo 027 de 2016 Estas son las normas que establecen dichas tarifas en aplicación de la Ley 44 de 1990.
6	¿Cuál es el estado del plan parcial del tranvía de Rionegro, el cual se encuentra en el marco fiscal del mediano plazo 2018 - 2027 y hace parte de los 14 planes parciales que tiene el municipio pero sin discriminar para el tema tranvía puntual?	El Plan Parcial El Tranvía se encuentra en Desarrollo, con Licencia Urbanística y en Construcción la Unidad de Actuación No. 7 y en Proceso de Licenciamiento Urbanístico las Unidades de Actuación No. 1 y 4.
7	¿Cuál es la capacidad de endeudamiento del municipio y cuál es la fuente de financiación de la gestión predial?	Sostenibilidad: 40,91% (TM 80%) Solvencia: 2,3% (TM 60%) La Gestión Predial estará a cargo del Concesionario que resulte seleccionado para desarrollar el Proyecto y la fuente de estos recursos será la Financiación General del Proyecto, según las fuentes que se utilicen para su desarrollo.
<b>Juan Guillermo Arias:</b>		<b>Respuesta:</b>
1	Existen tres eficiencias, que son la productiva, la distributiva y la adaptativa, para entender más, un ejemplo con el túnel de oriente, en la parte productiva puede que el túnel sea productivo pagando para pasar, pero en la eficiencia distributiva este proyecto no es social pues para pasar por el túnel se requiere de una capacidad económica y la eficiencia adaptativa es sobre los conocimientos que se van a adquirir intelectualmente de las obras, con este ejemplo se pregunta ¿si en el proyecto de tren ligero no masivo se han hecho los estudios suficientes para que este sistema tenga una eficiencia productiva, distributiva y adaptativa?	Los estudios han mostrado factibilidad técnica, jurídica y financiera.
2	¿Si el día en que el tren no dé para pagar a quien le toca pagar lo que se debe pagar para que el sistema funcione? ¿a todos los ciudadanos?	Según la Matriz de Riesgos del proyecto presentado, se definió el riesgo de demanda como Público.
<b>Lady Baena:</b>		<b>Respuesta:</b>

1	¿Qué paso con los contratos que se realizaron y que en la próxima sesión nos cuenten que paso con el contrato del 16 de diciembre por un valor de 10.974 millones; que paso con el contrato con Viveka de 410 millones de pesos; que pasó con el contrato de estructuraciones legales por valor de 374 millones donde garantizaban que toda la parte jurídica estaba al orden del día y el juzgado lo devolvió en la sentencia por múltiples razones por las metas plurianuales, por no está en el plan de desarrollo?	Todos los contratos fueron debidamente ejecutados, en los expedientes reposan los informes de supervisión y pueden ser consultados. El Contrato con FONADE está en Proceso de Liquidación. Los Contratos con VIVEKA y ESLEG fueron Contratos de Apoyo para la Supervisión y revisión de Actividades y Productos entregados por FONADE y ya se encuentran liquidados.
2	¿En Fontibón se está presentado el cobro del impuesto del 33 x mil junto a otros 13 más, como le vamos a decir a las personas que pagaban 500 o 600 mil pesos por el impuesto predial y que hoy están pagando 60 millones de pesos que es para financiar el tren ligero?	Acuerdo 003 de 2012 Acuerdo 027 de 2016 Estas son las normas que establecen dichas tarifas en aplicación de la Ley 44 de 1990.

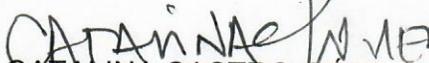
Atentamente,



RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE  
Alcalde



OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA  
Gerente SOMOS



PAOLA CATALINA CASTRO GÓMEZ  
Secretaria de Planeación



DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ  
Secretario de Hacienda



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia



ACTA 046 -2018

FECHA: marzo 20 de 2018  
HORA: 2:00 pm  
LUGAR: Secretaria de Hacienda, Municipio de Rionegro

- ASISTENTES**
- Oscar R. Rendón Serna. Sec. de Hacienda
  - Manuel A. Naranjo G. Sub. Planeación Estratégica y Evaluación.
  - Deiber Garces Urrea Sub. Financiero
  - Lina M. García Tabares Sub. Rentas
  - Guillermo Gómez Sec. Planeación
  - Mario A. Avila Gaviria Sub. Tesoreria
- INVITADOS:** Ana Maria Mejía Bernal Secretaria de Desarrollo Territorial

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior, No 045.
4. Presentación objeto de la reunión, aprobación para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales para las vigencias 2023, 2024, 2025, 2026, 2027,



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,  
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

**Rionegro**  
Tarea de Todos

2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046 y 2047

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

**Verificación del Quórum:** Se verifica la asistencia de 6 miembros y 2 invitados; teniendo quórum deliberatorio y decisorio, se inicia la sesión.

5. **Lectura y aprobación del orden del día:** Se pone a consideración y se aprueba el orden del día.
6. **Aprobación del acta 045 del 16 de marzo de 2018:** Leída el acta anterior fue aprobada por la totalidad de los asistentes.
7. El Secretario de Hacienda, quien preside el COMFIS, presenta un saludo a los asistentes y seguidamente da la palabra a la Secretario de Planeación, Doctor Guillermo León Gómez Rendón y a la Secretaria de Desarrollo Territorial, Doctora Ana María Mejía Bernal quienes solicita a este Consejo aprobación de vigencias futuras Excepcionales para las vigencias 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046 y 2047:

SECRETARÍA	DESCRIPCIÓN	AÑO	VALOR
HACIENDA, PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Construcción, el mantenimiento, la operación y explotación económica del Sistema Operativo de Movilidad del Municipio de Rionegro, integrado por una terminal de transporte central, terminales satélites de transferencia y el sistema de transporte APM (del inglés Automated People Mover)	2023	\$ 60.704.990.480
		2024	\$ 68.733.625.934
		2025	\$ 76.528.417.636
		2026	\$ 84.096.176.571



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,  
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

**Rionegro**  
Tarea de Todos

SECRETARÍA	DESCRIPCIÓN	AÑO	VALOR
		2027	\$ 118.246.172.496
		2028	\$ 125.379.511.109
		2029	\$ 132.305.082.577
		2030	\$ 139.028.938.372
		2031	\$ 145.556.953.707
		2032	\$ 187.858.119.907
		2033	\$ 187.858.119.907
		2034	\$ 187.858.119.907
		2035	\$ 187.858.119.907
		2036	\$ 187.858.119.907
		2037	\$ 242.274.668.660



NIT. 890.907.317-2, Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,  
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcalde de Rionegro  
Departamento de Arrecibo

**Rionegro**  
Tarea de Todos

SECRETARÍA	DESCRIPCIÓN	AÑO	VALOR
		2038	\$ 242.274.668.660
		2039	\$ 242.274.668.660
		2040	\$ 242.274.668.660
		2041	\$ 242.274.668.660
		2042	\$ 312.276.539.628
		2043	\$ 312.276.539.628
		2044	\$ 312.276.539.628
		2045	\$ 312.276.539.628
		2046	\$ 312.276.539.628
		2047	\$ 402.327.490.145
<b>Total</b>			<b>\$ 5.064.954.000.000</b>



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,  
[www.rionegro.gov.co](http://www.rionegro.gov.co) Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia



8. Puesta a consideración de este consejo, se dan los avales respectivos y se aprueba Vigencias Futuras Excepcionales para las vigencias fiscales 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046 y 2047 por valor de CINCO BILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 5.064.954.000.000); al no encontrar objeción alguna.

Siendo las 5:15 pm se da por terminada la reunión.

OSCAR R. RENDÓN SERNA  
Presidente

DEIBER GARCÉS URREA  
Secretario Ejecutivo

Proyectó: Johanna Sánchez



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,  
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

### PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FCO02

Versión: 6

Página 1 de 1

Fecha: 20/03/18 Coordina: Oscar Rodrigo Rondón S. Lugar: Secretaría de Hacienda Hora: 14:00  
 Tipo: Reunión Capacitación Comité Evento Otro COMFIS  
 Tema: Aprobación Ingresos Puros para el AEPOMOVEL. - Acta 046.  
 Objetivo:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad o Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Oscar Rondón	15.440.435	Hacienda	Sec	orudon	8132	
Samuel Naranjo	112849537	Planeación	Subsec.	mnaranjo@	1445	
Mario A. Añel	15445559	Tesorería	Subsecret	mañela@	1305	
Deiber Guzmán	15437861	Hacienda	Sub.	djgarc	1311	
Lina García	37486545	Hacienda	Imparces	lmgarcia	9303	
Guillermo Gómez	154211936	Planeación	Secretario	gomez	guilgomez@gmail.com	
Ana María Mejía	34451111	DIIJ Territorial	Secre	amejia	8133	

Elaboró: Profesional Universitario Fecha: Marzo 9 de 2016	Revisó: Subsecretario de Comunicaciones y Prensa Fecha: Marzo 9 de 2016	Aprobó: Comité Coordinador de MECI y Calidad Fecha: Abril 14 de 2016
--	--	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo MECI